

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2017-00589-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 03 de Agosto de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **FABIO IGNACIO BOTERO GIRALDO** contra **ALMACAFE S.A.**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: FABIO IGNACIO BOTERO GIRALDO
Apoderada demandante: CRISTINA ISABEL VALENCIA SALAZAR
Rep. Leg. y Apo. Demandado: JUAN FELIPE BLANCO RINCÓN
Testigos: LUIS ENRIQUE ROA PINZÓN,

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se dispone reconocer y tener a la Doctora CRISTINA ISABEL VALENCIA SALAZAR como apoderada sustituta de la parte demandada, para que la represente en los términos y para los efectos del poder conferido y acreditado.

Por otra parte, se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior. Ahora bien, y conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte demandada y por ser procedente, se acepta el desistimiento del interrogatorio de parte al demandante. Se procede a escuchar el interrogatorio de parte al representante legal de la demandada y el testimonio del señor LUIS ROA.

Ante lo manifestado por la apoderada de la parte actora, se declara precluida la oportunidad para escuchar la restante prueba testimonial.

Por otra parte, se escucha el testimonio de la señora ANA MARÍA VELANDIA BARRERA.

Ahora bien y como quiera que no quedan pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFÉ - ALMACAFE S.A.**, de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, por la señora **FABIO IGNACIO BOTERO GIRALDO**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo del demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$1'000.000, en favor de la demandada.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, la apoderada de la parte actora interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo de para ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, **OFÍCIESE**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 01:49:52

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Laboral 38

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Laboral 38

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36b131d2a8499cd1126c164736c3d9c989dfbaa0c6243dddf241d1a4fdecd27a

Documento generado en 05/08/2021 04:01:58 PM